

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 43, SERIE 2014-2015
APROBADO: 30 DE Septiembre DE 2014
P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 26 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ÉTICA Y ASUNTOS INTERNOS A QUE REALICE UNA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS EMPLEADOS Y LAS EMPLEADAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

cf
cd.
POR CUANTO: La Ordenanza Número 6, Serie 2013-2014, según enmendada, fue aprobada para enmendar la Ordenanza Número 27, 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio de San Juan" a los efectos de añadir un nuevo capítulo trece (XIII) denominado "Reglamento para la Selección de un Representante Exclusivo de Negociación Colectiva para los Empleados del Municipio de San Juan".

POR CUANTO: El propósito de la legislación antes mencionada es hacerle justicia a los empleados y las empleadas del Municipio Autónomo de San Juan, reconociéndoles el derecho a organizarse, estar representados(as) y negociar colectivamente con el Municipio sobre sus condiciones de empleo.

POR CUANTO: Según dispone el artículo 13.08 del Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio de San Juan, el propósito de la negociación colectiva es llegar a acuerdos por escrito que regulen los términos y condiciones de empleo, establecer

un proceso efectivo de relaciones obrero-patronales para mejorar la calidad de los servicios, y crear un mecanismo para la comunicación entre los Empleados Cubiertos, el Municipio y las Organizaciones Sindicales con el propósito de lograr un trabajo en equipo de una manera más eficaz. La negociación colectiva cubre salarios, beneficios marginales y los términos y condiciones de empleo, y requiere que las partes se reúnan y negocien de buena fe para negociar un convenio colectivo de trabajo.

POR CUANTO: Reconocemos que todo proceso de negociación colectiva debe estar dirigido a promover un mejor ambiente de trabajo que redunde en mejores servicios a la ciudadanía, y que el alcance de la negociación colectiva, así como los beneficios que de ésta puedan derivar los empleados y las empleadas municipales estarán sujetos a las realidades y posibilidades fiscales y presupuestarias del Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: La Resolución Número 49, Serie 2004-2005, según enmendada, conocida como "Código de la Legislatura Municipal", establece en su artículo 3.05, que la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos tiene jurisdicción para estudiar y recomendar la legislación que sea necesaria sobre los asuntos de personal del Municipio.

 **POR CUANTO:** Es necesario que la Legislatura Municipal realice una evaluación del proceso de negociación colectiva, y conocer en qué etapa se encuentra actualmente dicha negociación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos a que realice una evaluación del proceso de negociación colectiva, y conocer en qué etapa se encuentra actualmente dicha negociación.

Sección 2da.: La comisión rendirá un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba Vallés Pérez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 43, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria